

4.1 Mercancías Agrícolas



Etapa I. Revisión Documental

1. Revisar los requisitos de movilización de la mercancía agrícola con apoyo del Anexo 34 y Anexo 40.
2. Verificar que el CFMN sea llenado a computadora o máquina de escribir.
3. Verifica el documento oficial que ampara la movilización, pudiendo ser:
 - a) CFMN electrónico (Anexo 35);
 - b) CFI para exportación pre impreso
 - c) CFI para importación (Anexo 36);
 - d) Cartilla Fitosanitaria (Anexo 37).
 - e) COPREF (Anexo 38).
 - f) Tarjeta de Manejo Integrado (Anexo 39).
4. Verificar la autenticidad del Certificado.
5. Revisa en el CFMN las siguientes características:
 - a) Firma autógrafa del Tercero Especialista Fitosanitario;
 - b) Sello original de la Unidad expedidora (en caso de que haya sido expedido por personal oficial carecerá de sello) y;
 - c) Para acceder al módulo de consulta (SICEFI) remitirse al siguiente link:
<http://sistemas.senasica.gob.mx/consulta/>

En caso de tratarse de un CFMN o CFIE para exportación preimpresos se revisarán las siguientes características:

- a) Marcas de agua detectadas bajo luz negra;
- b) Libre de tachaduras, enmendaduras o abreviaturas que supongan la alteración o falsificación del documento;
- c) Aprobación y vigencia de la Unidad de Verificación; sólo en casos de la expedición del CFMN.
Autorización, vigencia y adscripción a las UV de Terceros Especialistas Fitosanitarios u Oficiales Fitosanitarios Autorizados que expiden el CFMN en la siguiente liga:
<http://www.gob.mx/senasica/documentos/oficiales-fitosanitarios-autorizados>

- d)** Sólo se acepta el CFMN pre impreso cuando exista una contingencia en el sistema, con conocimiento de la DGSV.
- e)** Los CFMN pre impresos deberán presentar en el apartado de Requisitos Fitosanitarios Adicionales la leyenda “El presente CFMN se expidió fuera del SICEFI, debido a una contingencia y con conocimiento de la DGSV”. La ausencia de la leyenda referida no invalida el documento, pero será motivo de levantamiento de acta circunstanciada para asentar los hechos.

6. Determina si la mercancía movilizada debe presentar documentación soporte o especificaciones adicionales con apoyo en lo indicado en el [Anexo 34](#).

Consideraciones generales a la inspección del cargamento:

1. Verificar el contenido de la documentación, Identificando los siguientes puntos:
 - a)** Mercancía que se moviliza y cantidad;
 - b)** Origen y destino de la mercancía y;
 - c)** Motivo de la movilización.
2. Determinar si la mercancía movilizada debe presentar documentación soporte o especificaciones adicionales con apoyo en lo indicado en el (Anexo 44).
3. En caso de requerirlo solicitar al usuario la documentación soporte y/o revisa se incluyan las especificaciones adicionales en el certificado.
4. En la documentación oficial corrobora los siguientes puntos:
 - a)** Sello de la Unidad expedidora.
 - b)** Firma autógrafa del Tercero Especialista Autorizado, Personal Fitosanitario Autorizado y Oficial Fitosanitario Autorizado.
 - c)** Vigencia del documento.
5. Corroborar que los folios de la documentación soporte, y las especificaciones adicionales (cuando la normatividad lo requiera), estén plasmados en el apartado de “Requisitos Fitosanitarios Adicionales” del CFMN o en el apartado “Declaración Adicional” del CFI para exportación.

Motivos de incumplimiento:

1. Que el cargamento no presente la documentación oficial requerida.

2. Que se identifique irregularidad en los folios asentados en la documentación oficial.
3. Identificar documentación oficial mal requisitada (falta de firmas, falta de especificaciones adicionales requeridas, posfechados).
4. Que las placas del vehículo que transporta la mercancía no correspondan con las señaladas en la documentación sanitaria.
5. Identificar documentación con vigencia vencida.
6. Identificar documentación presuntamente apócrifa o alterada.
7. Que la vigencia de autorización de la Unidad de Verificación u Oficial Fitosanitario Autorizado este vencida.

Etapas II. Inspección Física

1. Durante la verificación física revisar que:
 - a)** El número de placas del vehículo y/o contenedor, coincidan con las especificadas en la documentación oficial;
 - b)** La integridad de fleje (cuando la normatividad lo requiera).
 - c)** Vehículo cerrado o protegido para la movilización de mercancías (cuando la normatividad lo requiera).
 - d)** Que la mercancía así como la cantidad coincida con la amparada en el CFMN o CFI para exportación.

Nota: *En casos donde no se pueda corroborar la cantidad de la mercancía por las condiciones del vehículo, se omite tal situación y únicamente se limita la inspección a la concordancia de la especie vegetal referida en la documentación sanitaria presentada.*